



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**Municipio de Salinas**

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

**ORDENANZA NÚM. 15**

**SERIE 2003-2004**

**PARA DECLARAR DIAS FESTIVOS LOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 22 AL 25 DE ABRIL DE 2004, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE NUESTRO TRADICIONAL CARNAVAL ABEY EN LA CANCHA ÁNGEL LUIS "CHOLO" ESPADA DE SALINAS, Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** Es ya tradicional de nuestro pueblo de Salinas celebrar anualmente el Carnaval Abey, cuyo propósito es proveer al pueblo de varios días de esparcimiento solaz, sano entretenimiento y también para preservar esta bella tradición.
- POR CUANTO:** Nuestro Carnaval Abey es una actividad recreativa-cultural que ha trascendido los límites del Municipio de Salinas hasta haberse convertido en un evento de gran atractivo turístico que promueve nuestro desarrollo social y económico.
- POR CUANTO:** El Carnaval Abey se celebrará del 22 al 25 de abril de 2004, en la cancha Ángel Luis "Cholo" Espada. En el mismo se presentarán espectáculos artísticos, desfile de comparsas, carrozas, reinas. También habrá kioscos para la venta de comidas típicas, refrigerios, bebidas alcohólicas, pinchos, artesanías y algunas máquinas de diversión para niños.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**
- Sección 1ra:** Declarar como por la presente se declara, días festivos, el período el 22 al 25 de abril de 2004, con motivo de la celebración del Carnaval Abey, a llevarse a cabo en la cancha Ángel Luis "Cholo" Espada.
- Sección 2da:** Durante dicho período aplicará la Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-94, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal en el área de la cancha Ángel Luis "Cholo" Espada.
- Sección 3ra:** Se prohíbe llevar neveritas con refrescos y bebidas alcohólicas al área del Carnaval Abey.
- Sección 4ta:** Se prohíbe y/o operar puestos de pinchos, kioscos u otros frente a residencias privadas e instituciones religiosas.
- Sección 5ta:** Queda prohibido a grupos o individuos no autorizados por el Presidente del Carnaval Abey, persona o entidad designada a instalar kioscos o negocios en los alrededores de la cancha.
- Sección 6ta:** Los kioscos y los pinchos operarán de acuerdo al siguiente horario: Jueves a sábado de 8:00 a.m. a 2:00 a.m. y domingo de 8:00 a.m. a 12:00 de la media noche.
- Sección 7ma:** Ningún kiosco, pincho u otro medio de venta podrá operar sin el permiso emitido por el Presidente del Carnaval Abey o personal designado por éste.
- Sección 8va:** El Presidente del Carnaval Abey presentará un informe de ingresos y egresos en o antes de 30 días de haber finalizado el Carnaval a la Legislatura Municipal.

ORDENANZA NÚM. 15

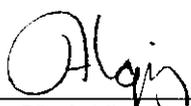
SERIE 2003-2004

**Sección 9na:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Cuartel de la Policía Estatal y Municipal, al Presidente del Carnaval Abey y todas las agencias pertinentes.

  
ROBERTO L. MERCADO COLÓN  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

  
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 25 días del mes de febrero de 2004.

  
ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ  
ALCALDE

### CERTIFICACIÓN

**YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2003-2004, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2004.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Domingo Soliván, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presentes certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 25 de febrero de 2004.

  
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL